



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS PORTÁTILES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, Nº EXP A/SUM-030831/2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por finalidad la adquisición de ecógrafos portátiles con destino a los Centros Sanitarios de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

La operación prevista en este contrato, tiene como objetivo general incrementar la capacidad resolutoria de los profesionales en las consultas de Atención Primaria.

Y como objetivos específicos, la implantación de los ecógrafos pretende:

- Utilización de la ecografía como técnica de apoyo al diagnóstico por los profesionales de AP a disposición de los usuarios del primer nivel asistencial.
- Integrar los equipos de ultrasonografía con los sistemas, redes y/o aplicaciones vigentes en Atención Primaria.
- Adecuar u optimizar la derivación al siguiente nivel asistencial.
- Evitar desplazamientos innecesarios a los pacientes para acceder a una primera prueba de imagen de aproximación al diagnóstico.
- Garantizar la distribución, puesta en marcha y formación de los profesionales en el manejo de los aparatos de ultrasonografía.

El presente contrato tiene el siguiente alcance:

Lote	Código	Descripción	Unidades	Precio unitario s/IVA	Importe licitación s/IVA	IVA (21%)	Importe licitación c/IVA
1	3000658	ECÓGRAFO PORTÁTIL	116	14.876,03 €	1.725.619,48 €	362.380,09 €	2.087.999,57 €

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ECOGRAFOS PORTATILES

1) Condiciones generales ecógrafos portátiles:

La empresa adjudicataria deberá acreditar que:

- Los equipos estarán contruidos adecuadamente de acuerdo al uso a que se destina
- Las superficies serán de materiales de buena calidad, inatacables e impermeables y de forma que permitan una fácil limpieza
- Estarán preparados para funcionar en ambientes de trabajo, como mínimo de 0 a 40°C y de 15 a 95% de humedad relativa
- Partes eléctricas vendrán previstos para su conexión a una red monofásica de 220V +/- 5% 50/60 Hz verificable en la documentación técnica aportada.
- Equipo ecográfico portátil con pantalla y sondas integradas en un único dispositivo de manejo ergonómico con una sola mano, de diseño, fabricación y sistema operativo proporcionado por el mismo proveedor.
- Los equipos estarán dotados indispensablemente de esquemas, manuales técnicos o del operador, guías rápidas de uso y de funcionamiento del equipamiento, catálogos o folletos. Todo en CASTELLANO.
- El equipo y todos sus elementos serán de nueva fabricación sin ningún componente reacondicionado. El modelo ecográfico ofertado no deberá exceder de un periodo de fabricación y lanzamiento al mercado superior a dos años de la fecha de publicación del vigente contrato. Para la verificación de este criterio se revisará la documentación técnica aportada en la cual se debe identificar específicamente que son equipos nuevos, la fecha de fabricación y lanzamiento al mercado del modelo ofertado. No serán válidas versiones actuales de equipos con más de 2 años de antigüedad.
- Declaración responsable que el adjudicatario deberá garantizar la existencia de piezas de repuesto y software durante un periodo mínimo de 10 años desde la adjudicación.
- Compromiso de la empresa adjudicataria, en los Centros de Salud seleccionados por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para dicha dotación ecográfica, expresamente a:
 - Realizar la distribución, puesta en marcha de los equipos portátiles y si procede, llevar a cabo la configuración de red, dominio del equipo y verificación de la adecuada transferencia de la información del ecógrafo al PC y/o servidor que se designe de forma automática y masiva, en el Centro de Salud donde se ubique o reubique el ecógrafo, a lo largo de toda su vida útil.

- Instruir y dar soporte a los profesionales asistenciales en el funcionamiento, manejo del equipo, configuración de los presets de usuario tanto en su primera instalación como en las sucesivas veces que se requiera mediante asistencia técnica presencial y/o remota en el Centro de Salud donde se ubique o reubique el ecógrafo, a lo largo de toda su vida útil.
 - Proporcionar a los referentes TIC de la organización asistencial técnica presencial y/o remota y asesoramiento para la resolución de las incidencias que surjan durante y post instalación de los ecógrafos relativas a la conexión a red de los equipos, conectividad al servidor (DICOM/PACS/VNA si existe) y descarga de las imágenes, videos e informes a carpetas compartidas.
- El plazo de garantía del equipo, incluidos desplazamientos, materiales, manos de obra, accesorios y reparación del equipo, será como mínimo de 6 años, contados desde la recepción formal del equipo en el centro, en la que conste la conformidad de la instalación y funcionamiento. El coste de mantenimiento para la Administración durante ese periodo será cero.
- En caso de avería y/o inutilización del ecógrafo durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria debe comprometerse a la sustitución del equipo, en un plazo máximo de 72 horas, por otro de equivalentes prestaciones e instalación sin cargo, mientras dure la reparación. Además deberá quedar recogido en la documentación presentada, el procedimiento para la solicitud de dicho equipo de sustitución.
- Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:
- El adjudicatario quedará obligado a prestar, en las condiciones técnicas presentadas a la licitación, el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal durante el plazo de garantía, sin coste para la Administración.
 - El número mínimo anual de revisiones preventivas será el que marque el fabricante.
 - Todas las actualizaciones de software estarán incluidas.
 - El horario del Servicio Técnico será, como mínimo, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes, con atención telefónica en castellano.

La Administración podrá solicitar, una vez finalizado el periodo de garantía, un contrato de mantenimiento de todo el equipamiento, que incluya las mismas prestaciones que durante el periodo de garantía y sin ningún tipo de exclusión, durante los años siguientes a la finalización del mencionado plazo de garantía. El importe anual del mismo, en ningún caso sobrepasará el 10% (IVA incluido) del precio de adjudicación.

2) Condiciones específicas de los ecógrafos portátiles:

- Ancho de banda que al menos proporcione un rango de frecuencias de entre 1 y 11 MHz.
- Transductor multifrecuencia con cable USB para la exploración profunda que proporcione al menos un ancho de banda de 1,7 a 3,8 MHz.
- Profundidad de exploración con este transductor igual o superior a 30 cm de penetración.
- Transductor multifrecuencia con cable USB para exploración superficial que proporcione al menos, un ancho de banda de 4 a 11 MHz.
- Mínimo de dos puertos para la conexión de transductores simultáneamente.
- Monitor plano integrado con la/s sonda/s ecográficas perteneciente a la unidad del equipo. La superficie del monitor destinada específicamente a la visualización de la imagen de la exploración en pantalla completa no debe ser inferior a 8 pulgadas y tener, al menos, una resolución de pantalla de 1920 x 1200 pixels.
- Pantalla táctil interactiva con reducida botonería que pueda manejarse con una mano. Se valorará la inclusión de dispositivos integrados que permitan el manejo de mayor número de parámetros con la mano de sujeción del equipo.
- La interfaz de usuario, texto de menús de pantalla, información de imágenes, panel de control e instrucciones de funcionamiento que acompañan al equipo deberán estar disponibles en castellano.
- Disponibilidad de al menos de las siguientes aplicaciones clínicas o presets: Abdomen, Cardiológico, Pulmón, Musculo-esquelético, Nervio, Vascular.
- Disponibilidad de los siguientes modos de imagen: modo B, modo M, modo Doppler Color. Se valorará adicionalmente la presencia del modo Power Doppler, Doppler Pulsado y Continuo, así como Doppler Pulsado Tisular.
- Peso del equipo, batería y sonda conectada no superior a 1.000 gr.
- Autonomía de batería mínimo de 90 minutos. Velocidad de recarga de batería completa (>90%), no superior a 90 minutos. Inclusión en la equipación del cargador externo de la batería.
- Se valorará inclusión de paquete software para medidas y cálculos **automáticos**:
 - Fracción de Eyección
 - Volumen Sistólico
 - Otros cálculos cardiológicos avanzados
- Se valorará la inclusión de protocolos de trabajo tutoriales o sistemas de inteligencia artificial para el apoyo a la exploración ecográfica.
- Memoria interna igual o superior a 128GB
- Memoria digital de imagen tanto para imagen bidimensional y color como para espectro Doppler.
- Rango dinámico igual o superior a 120 dB
- Zoom direccionable de magnificación a tiempo real de imagen congelada
- Disponibilidad de punto de conexión periférica, para permitir el almacenamiento y exportación en formatos PC de los exámenes generados.
- El equipo estará testado en fábrica para impactos de al menos 1 metro. Se deberá presentar Certificado de Resistencia y Test de Impacto por Empresa Cualificada
- El cristal de la pantalla del ecógrafo deberá estar protegido anti-impactos. Se valorará el grado de protección del vidrio de la pantalla.

- El tiempo de arranque, apagado a exploración, debe ser inferior a 30 segundos.
- La generación de imágenes será en tiempo real, sin retardo en la actualización imagen. Se valorará la mayor fluidez, nitidez y actualización de imagen.
- El equipo incluirá una maleta diseñada para el transporte de todos sus componentes a nivel domiciliario. Se valorará la inclusión de otros soportes de pie, ergonómicos y ajustables en altura, que faciliten el manejo del equipo ecográfico portátil por parte del explorador en el centro.
- Disponibilidad de utilización y funcionamiento del dispositivo ecográfico portátil durante la realización de los estudios ecográficos con independencia de la conectividad a internet.

3) Requisitos de conectividad del equipamiento:

- El adjudicatario, en caso de requerirse, deberá proporcionar un sistema de integración de su equipo con los sistemas PACS/VNA/RIS/HIS... existentes, comprometiéndose a realizar y comprobar dicha integración técnica, proporcionando la conectividad a los sistemas de almacenamiento que se precisen, estando a su cargo los costes de conexión u otros, que suponga toda esta operativa.
- El sistema será compatible con el estándar DICOM 3.0 para intercambio de imágenes e incluirá la licencia completa de software. Deberá permitir como mínimo las siguientes funcionalidades DICOM:
 - Modality Worklist SCU.
 - Basic greyscale print SCU.
 - Storage SCU/SCP.
 - Modality Performed Procedure Step (MPPS).
 - Storage Commitment SCU.
 - Query/Retrieve SCU
 - Verification SCU/SCP.
 - DICOM Key Object Selection Document

El equipo deberá cumplir de forma nativa, sin necesidad de equipamiento o aplicaciones externas, con la norma DICOM 3.0. El uso de estos servicios en el equipo no deberá suponer la compra de licencias adicionales o actualizaciones ya que deberán estar incorporadas en el equipo de manera permanente.

- El proveedor proporcionará el "Conformance Statement" del equipo.
- Mensajería compatible con versión 2.5 HL7
- Las exploraciones obtenidas, así como su integración con el sistema PACS en caso de existir, deberán ir identificadas con los datos demográficos del paciente (CIPA como identificador principal,

Nombre y Apellidos, Nº HC, Prestación o exploración, Edad, Sexo, Fecha nacimiento, ID cita/petición, DNI), ya sean imágenes como objetos adjuntos, tanto en formato DICOM o No DICOM.

- El equipo deberá ser capaz de cargar lista de trabajo programada como pacientes no programados, a demanda con sus correspondientes datos identificativos demográficos.
- El equipo deberá tener capacidad de almacenaje de al menos 1.000 exploraciones y sistema de gestión de almacenaje automático, que evite el bloqueo del equipo por falta de espacio para las exploraciones.
- Adicionalmente el dispositivo ecográfico estará habilitado para conexión a una red Microsoft con Directorio Activo y deberá tener también la capacidad de almacenaje directo y transferencia de las imágenes/informes ecográficos generados a carpetas compartidas en formatos No DICOM, genéricos (JPG, BMP, TIFF, AVI, MPEG...) a través de cable Ethernet y se valorará opción adicional vía WI-FI con cifrado de comunicaciones.
- Si se requiere un software destinado a ser instalado en equipos informáticos externos (PC), para el pos procesado de las imágenes, se valorará:
 - capacidad de realizar cálculos a posteriori sobre imágenes almacenadas
 - proporcionar un número ilimitado de licencias de uso y ser compatible con todas las versiones del entorno Windows.
 - poder incorporarse al flujo de trabajo del equipo y del servicio sin coste de licencias adicionales
 - ser compatible con la recuperación/envío de estudios desde el ecógrafo hasta el sistema de almacenamiento
 - cumplir los criterios de conectividad DICOM que apliquen y que se detallan en la tabla anexa de conectividad.
 - haber sido específicamente diseñado para la extracción, gestión, edición (toma de medidas, anonimización de las imágenes y datos personales), procesado y almacenamiento organizado de las imágenes ecográficas (estáticas o dinámicas).
 - ser compatible con los sistemas operativos de Windows 8.1 de 32 bytes y Windows 10 de 64 bytes, tal como se encuentran configurados en las maquetas adaptadas a los equipos informáticos instalados en AP.
 - disponer de una configuración única multiusuario para permitir su utilización por todos los usuarios que utilicen el PC en el que se encuentre instalado dicho software.

ANEXO II

RELACION PRECIOS Y UNIDADES:

Lote	Material	Descripción del lote	Formato	Precio neto Lic. (unitario sin IVA)	Cantidad	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote con IVA
1	3000658	ECOGRAFO PORTATIL	UNIDAD	14.876,03	116	1.725.619,48	21	2.087.999,57
						1.725.619,48		2.087.999,57

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2023.07.19 22:59
Madrid,

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)